

RESOLUCIÓN No. 07974
(02 OCT 2008)

Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PREZ" - ICETEX

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1, 30, 31 y 32 del Artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que a la Junta Directiva le corresponde indelegablemente adoptar las decisiones relativas a la adecuada organización de la administración del Riesgo, de conformidad con la normatividad aplicable por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el Artículo 21 de los Estatutos del ICETEX adoptados mediante Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece la creación de los siguientes comités de apoyo a la Junta Directiva: 1) el Comité de Auditoría, 2) el Comité de Riesgos, 3) el Comité de Activos y Pasivos – CAP, 4) el Comité de Crédito, 5) el Comité de Cartera y Cobranza, 6) el Comité de Buen Gobierno, 7) el Comité de Ética, 8) el Comité Técnico de Presidencia y 9) el Comité de Coordinación de Control Interno.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 21 de febrero de 2007, se adopta el Código de Buen Gobierno del ICETEX en el cual se ratifica la conformación de los comités de apoyo a la Junta Directiva y se establece su conformación, periodos de reunión y funciones entre otros.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 11 de enero de 2007, se conformó el Comité de Riesgos del ICETEX, modificado por el Acuerdo 061 del 19 de diciembre de 2007, en el sentido de que el comité puede ser presidido por la Presidente del ICETEX en ausencia del miembro de la Junta Directiva designado como Presidente del mismo y establece la conformación, periodos de reunión, miembros y funciones del Comité de Buen Gobierno y del Comité de Ética y Conducta del ICETEX.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 11 de enero de 2007 se conformó el Comité de Crédito y Cartera del ICETEX, modificado en lo pertinente por el Acuerdo No. 022 del 13 de abril de 2007, y los Acuerdos No. 041 y 043 del 19 de septiembre de 2007.

Que mediante Acuerdo No. 08 del 24 de enero de 2007 se conformó el Comité de Activos y Pasivos – CAP del ICETEX y se determinan sus funciones, modificado por el Acuerdo No. 039 del 22 de agosto de 2007.

RESOLUCIÓN No. 0197
(10 2 OCT 2008)

Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva

Que mediante Acuerdo No. 09 del 24 de enero de 2007 se conformó el Comité de Auditoría del ICETEX y se determinan sus funciones.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 30 de enero de 2008, por el cual se adoptó el Manual de Inversiones del ICETEX, el punto 4.3 establece la conformación y funciones del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX.

Que la Administración del ICETEX propuso a la Junta Directiva en sesión del 24 de agosto de 2008, reorganizar los comités de riesgo de crédito, de mercado, de liquidez, legal, operacional y de lavado de activos y financiación del terrorismo, para que ellos asuman las funciones en materia de riesgos, de forma especializada en cada uno de los comités.

Que el Artículo 7 del Acuerdo No. 031 del 27 de agosto de 2008, establece que la Presidenta del ICETEX podrá determinar mediante Acto Administrativo la conformación de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, y señalar sus funciones y atribuciones.

En consideración,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la conformación de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, reorganizados mediante Acuerdo No. 031 del 24 de agosto de 2008 y señalar sus funciones y atribuciones de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. COMITÉ FINANCIERO Y DE INVERSIONES

1. **FUNCIONES.** Es función del Comité Financiero y de Inversiones además de las establecidas en el Manual de Inversiones adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
 - a) Las políticas, los procedimientos y las metodologías de administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
 - b) Las políticas y procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios fuertes e inesperados del mercado.
 - c) Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo del portafolio de inversiones, así como los referentes a temas financieros y de riesgos, necesarios para garantizar el flujo de información a toda la organización y para conocer los riesgos que está asumiendo la entidad, de forma que se tenga una base para la toma de decisiones.
 - d) Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contrapartes de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
 - e) Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería para que así este organismo de administración pueda adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes a esta actividad.

RESOLUCIÓN No. 0797
(02 OCT 2008)

Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva

- f) *Evaluar los informes sobre los niveles de exposición de riesgo de la entidad, al igual que sobre el estado de actividades desarrolladas en el proceso de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes riesgos del portafolio de inversiones así como los del middle office sobre límites de riesgo de mercado y solvencia para el portafolio de inversiones.*
- g) *Determinar la clasificación de los títulos en negociables, disponibles para la venta y al vencimiento de acuerdo con las necesidades de liquidez y la estabilidad en la causación de los rendimientos que se consideren adecuados.*

El jefe de la Oficina de Riesgos presentará al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

2. INTEGRACIÓN. *Serán integrantes del Comité Financiero y de Inversiones:*

- a) *El miembro delegado de Junta Directiva quien será el Presidente del Comité con voz y voto*
- b) *El Presidente del ICETEX o su delegado, quien presidirá el Comité en ausencia del Presidente del Comité con voz y voto*
- c) *3 expertos externos en temas del Comité con voz y voto*
- d) *El Vicepresidente Financiero con voz y voto*
- e) *El Director de Tesorería con voz y voto*
- f) *El jefe de la Oficina de Riesgos con voz pero sin voto*
- g) *El jefe de la Oficina de Planeación con voz pero sin voto*
- h) *El jefe de la Oficina de Control Interno con voz pero sin voto*
- i) *El Director de Contabilidad con voz pero sin voto*
- j) *El Secretario General; quien hará las veces de Secretario del Comité con voz pero sin voto, convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias, tramitará y custodiará las Actas debidamente aprobadas, que serán foliadas y archivadas.*

3. REUNIONES. *El Comité Financiero y de Inversiones se reunirá ordinariamente cada mes y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del miembro delegado de Junta o del Presidente del ICETEX.*

4. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. *Para deliberar y decidir validamente, el Comité deberá contar con la mitad más uno de los miembros con voto.*

Podrán asistir en condición de invitados al Comité Financiero y de Inversiones otros funcionarios de la entidad, los cuales podrán profundizar en temas específicos del Comité, mas no tendrán voto.

ARTÍCULO 2. COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS.

1. FUNCIONES. *Son funciones del Comité de CAP, además de las establecidas en el Acuerdo No. 08 del 24 de enero de 2007, las siguientes:*

- a) *Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.*
- b) *Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por*

RESOLUCIÓN No. 0797
(10 2 OCT 2008)

Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva

diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.

- c) Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
- d) Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- e) Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.

El jefe de la Oficina de Riesgos presentará al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

2. INTEGRACIÓN. Serán integrantes del Comité de CAP los siguientes:

- a) El Vicepresidente Financiero quien será el Presidente del Comité con voz y voto
- b) El Vicepresidente de Crédito y Cobranza con voz y voto
- c) El Vicepresidente de Fondos en Administración con voz y voto
- d) El jefe de la Oficina de Riesgos con voz y voto quien hará las veces de Presidente suplente
- e) El jefe de la Oficina de Control Interno con voz y voto
- f) El coordinador del Grupo de Presupuesto con voz y voto
- g) El Director de Tesorería con voz y voto quien hará las veces de Secretario del Comité

3. REUNIONES. El Comité Activos de y Pasivos (CAP) se reunirá mensualmente. Sin embargo, si se presentan eventos especiales que puedan afectar la estabilidad del ICETEX, el comité de CAP podrá reunirse en sesiones extraordinarias.

En caso de requerirse, el Comité podrá invitar a otros funcionarios de la entidad, los cuales podrán profundizar en algunos temas específicos tratados en el Comité, mas no tendrán facultad de voto.

4. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Comité de Activos y Pasivos (CAP) del ICETEX deliberará y decidirá validamente con la mitad más uno de los miembros con voto.

ARTÍCULO 3. COMITÉ DE RIESGO DE CRÉDITO.

1. FUNCIONES. Es función del Comité de Riesgo de Crédito, además de las establecidas en el Acuerdo No.001 del 11 de enero de 2007, y el artículo 6 del Acuerdo 002 del 11 de enero de 2007, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- a) Las políticas, mecanismos y controles de administración del riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo

RESOLUCIÓN No. 0197
(10 2 OCT 2008)

Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva

con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.

- b) Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio y de recuperación de los créditos de la entidad.
- c) Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio y sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
- d) Las responsabilidades y atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
- e) El sistema de control interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.

El jefe de la Oficina de Riesgos presentará al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

2. INTEGRACIÓN. Serán integrantes del Comité de Riesgo de Crédito los siguientes:

- a) El miembro delegado de Junta Directiva quien será el Presidente del Comité con voz y voto
- b) El Presidente del ICETEX o su delegado, quien presidirá el comité en ausencia del Presidente del Comité
- c) El Vicepresidente de Crédito y Cobranza con voz y voto
- d) El Vicepresidente Financiero con voz y voto
- e) El Vicepresidente de Fondos en Administración con voz y voto
- f) El jefe de la Oficina de Riesgos con voz y voto
- g) El jefe de la Oficina de Control Interno con voz pero sin voto
- h) El Director de Cobranza con voz y voto
- i) El Secretario General; quien hará las veces de Secretario del Comité con voz pero sin voto

Podrán asistir en condición de invitados, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología y el Coordinador del Proyecto ACCES.

3. REUNIONES. El Comité de Riesgo de Crédito se reunirá mensualmente y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del miembro delegado de Junta o del Presidente del ICETEX.

4. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Comité de Riesgo de Crédito del ICETEX deliberará y decidirá validamente con la mitad más uno de los miembros con voto.

ARTÍCULO 4. COMITÉ DE RIESGO OPERATIVO Y DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

1. FUNCIONES. Son funciones del Comité Operativo y de SARLAFT, además de las contenidas en el Acuerdo No. 001 del 11 de enero de 2007, las siguientes:

- a) Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo de la entidad y los controles adoptados de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.

RESOLUCIÓN No. 0797
(10 2 OCT 2008)

Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva

- b) *Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LAFT.*
- c) *Analizar el impacto que pueda tener la operatividad de la entidad ante cambios normativos sobre el SARLAFT.*
- d) *Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.*
- e) *Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.*
- f) *Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.*
- g) *Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.*
- h) *Analizar los informes de los Órganos de Control.*
- i) *Evaluar los informes sobre la exposición de riesgo operacional incluyendo análisis de sensibilidad y pruebas de stress testing presentados por la Oficina de Riesgos.*
- j) *Proponer a Junta Directiva los límites de exposición y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecidos.*
- k) *Evaluar periódicamente la evolución histórica de los riesgos operacionales asumidos por la institución.*
- l) *Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:*
 - 1. *La políticas referentes al Sistema de Control Interno y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta la entidad, así como de la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos.*
 - 2. *Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios del ICETEX*
 - 3. *Los límites de exposición de riesgos globales y por tipo de riesgo propuestos por un control eficiente de riesgo*
 - 4. *Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas de la entidad*
 - 5. *El Plan de contingencia por tipo de riesgos*

El jefe de la Oficina de Riesgos presentará al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

2. INTEGRACIÓN. *Serán integrantes del Comité de Riesgo Operativo y de SARLAFT los siguientes:*

- a) *El Presidente del ICETEX o su delegado, quien presidirá el comité con voz y voto*
- b) *El Secretario General que hará las veces de Presidente Suplente en ausencia del Presidente del Comité*
- c) *El Vicepresidente Financiero con voz y voto*
- d) *El Vicepresidente de Crédito y Cobranza con voz y voto*
- e) *El Vicepresidente de Fondos en Administración con voz y voto*
- f) *El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología con voz y voto*
- g) *El jefe de la Oficina Jurídica con voz y voto*
- h) *El Oficial de Cumplimiento con voz y voto*
- i) *El jefe de la Oficina de Riesgos con voz y voto*
- j) *El jefe de la oficina de Control Interno con voz pero sin voto*

RESOLUCIÓN No. 0797
(10 2 OCT 2008)

Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva

- k) El Coordinador del Grupo de Riesgo de Crédito y Operativo con voz pero sin voto, quien hará las veces de Secretario del Comité

Podrá asistir en calidad de invitado el Asesor de Procesos y Procedimientos

3. **REUNIONES.** El Comité de Riesgo Operativo y de SARLAFT se reunirá trimestralmente y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del Presidente del Comité.

4. **QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.** El Comité de Riesgo Operativo y del SARLAFT del ICETEX deliberará y decidirá validamente con la mitad más uno de los miembros con voto.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los 10 2 OCT 2008

LA PRESIDENTA



MARTA LUCÍA VILLEGAS BÓTERO